

En la actualidad, la problemática de género y su visibilización, es uno de los temas más relevantes de la agenda mundial, no solo para los Estados, sino también para diferentes organizaciones nacionales e internacionales. En este contexto, Argentina asumió compromisos internacionales con metas a cumplir hacia el 2030, y desde diversos organismos se avanza con acciones concretas.

Hablamos de género cuando nos referimos a los conceptos, percepciones y criterios que se construyen a partir de la diferencia sexual. La perspectiva de género se basa en analizar cómo las culturas asignan funciones y responsabilidades distintas a la mujer y al hombre.

Históricamente, la sociedad ha establecido roles a partir del género, favoreciendo a algunos y vulnerando a otros; y para modificar esta realidad, debemos trabajar continuamente visibilizando situaciones de inequidad y violencia¹, sensibilizando para generar mayor conciencia y empatía; y proponiendo diferentes estrategias para modificar todo tipo de conducta o situación de desigualdad, de discriminación y de violencia por causa directa o indirecta en cuestiones de sexo, identidad de género u orientación sexual.

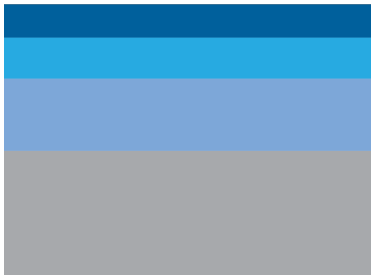
Aunque este camino se inició hace décadas, hoy como sociedad aún nos encontramos muy lejos de poder erradicar este tipo de inequidades y violencias sociales; y es en este contexto que el sistema universitario se encuentra interpelado y debe asumir el rol imprescindible en el desarrollo y promoción de políticas tendientes a la equidad entre géneros.

Recientemente los rectores y las rectoras de las universidades miembros del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) resolvieron adherir a la Ley Nacional N.º 27.499 "Ley Micaela"², sancionada en diciembre de 2018 que establece la capacitación obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los tres poderes del Estado.

La nueva resolución del (CIN) recomienda la misma capacitación para las autoridades, personal docente y no docente de las universidades.

Este trabajo de capacitación se realizará teniendo en cuenta los lineamientos brindados por la Red Universitaria de Género (RUGE) del CIN, en articulación con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

La implementación de la Ley Micaela no solo brindará una formación con perspectiva de género transversal sino que también visibilizará la importancia de la prevención de la violencia sexual y dará herramientas a la comunidad para observar con ojos críticos la situación de desigualdad de género.



Por todo lo mencionado anteriormente, es que las Decanas y Decanos del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería de Argentina manifiestan su compromiso a promover en las distintas unidades académicas, el desarrollo de actividades de sensibilización destinadas a integrantes de la comunidad educativa, la creación y fortalecimiento de los protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género entre integrantes de la comunidad universitaria, la discusión de los planes de estudio con perspectiva de género, y recomienda incluir la temática en los programas de Formación Docente, de Formación del Personal No Docente y Personal de Gestión.

Asimismo, sugiere a la RUGE como órgano de consulta, capacitación y asesoramiento en las temáticas de su competencia.

Con éstas acciones se pretende que las UUA fortalezcan la igualdad de derechos entre sus integrantes como pilar estratégico para la equidad de la comunidad.

24 de mayo de 2019

(1) Violencia de género – art. 4 Ley 26.485/2009 Ley de Protección Integral a las Mujeres

Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Se considera violencia indirecta, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Tipos de violencia de género

La violencia de género puede adoptar diversas formas y manifestarse en episodios aislados o todo el tiempo. No siempre la violencia involucra el aspecto físico; en ocasiones produce el mismo daño, pero se pone de manifiesto en forma verbal. Existen la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica.

(2) Micaela García, de tan sólo 21 años, fue víctima de femicidio a la salida de un boliche, en Gualeguay, por un hombre que ya tenía antecedentes de ataques sexuales. La noticia del crimen de Micaela, luego de siete días de intensa búsqueda, en abril de 2017, generó una fuerte conmoción a nivel nacional ya que la joven participaba activamente del movimiento Ni Una Menos y otras organizaciones de bien social.

Según el Observatorio Nacional de Violencia de Género, en lo que va de 2019 y hasta el 30 de abril, se encuentran registrados más de 90 casos y otros 11 están en proceso de investigación, por lo que se estima que hubo un asesinato por violencia de género cada 32 horas. El Registro, a su vez, da cuenta que 67 niños, niñas y adolescentes se quedaron sin madre; que el 12% de las mujeres víctimas había denunciado a su agresor, y que el 7% tenía restricción de contacto o perimetral.